

Clase: PERTENENCIA  
Demandante: EDNA MARGARITA BERMUDEZ  
Demandado: HEREDEROS DE SACARIAS BERMUDEZ Y OTROS  
Radicado: 73-563-40-89-001-2017-00004-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PRADO - TOLIMA**

Prado - Tolima, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el pasado 25 de marzo del corriente año no fue posible llevar a cabo la audiencia que se encontraba programada para la hora de las 9:30 a.m., debido a que la suscrita dio positivo en la prueba de COVID-19 el mismo día 25 de marzo de 2021, y en tal sentido debo guardar el aislamiento obligatorio de la cuarentena estipulada por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del virus; circunstancias que impedían obligatoriamente aplazar la audiencia que debía realizarse de manera presencial.

Conforme a ello el Despacho procederá a señalar nueva fecha para su realización, según la disponibilidad del juzgado y como quiera que la diligencia amerita la presencialidad se precisa que desde ya los asistentes deberán cumplir con las medidas de bioseguridad establecida por el gobierno nacional para permitir su asistencia.

Conforme a lo anterior se dispone:

**.- PRIMERO:** Señalar como una nueva fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, el día **DIECISEIS (16) del mes de JULIO del año 2021 a la hora de las 9:30 AM**

Oportunidad en la cual las partes procesales, abogados, curador ad litem y perito deben hacerse presente en la fecha programada.

**.- SEGUNDO:** Por el medio más expedito, infórmese al señor perito designado dentro de este asunto la presente decisión.

**.- TERCERO:** Se previene a las partes procesales, apoderados judiciales, peritos y curador ad litem designado para que asistan a la audiencia en la fecha y hora anteriormente fijada, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional para permitir su ingreso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ**  
Jueza

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Prado- Tolima**

En el Estado No.014 de fecha 06 de abril de 2021, se notifica a las partes la presente providencia.

**JULLY MARCELA ROMERO RUIZ**  
Secretaria